



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
LAMPA



TERMINOS DE REFERENCIA

I. ÁREA USUARIA:	OFICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
II. META PRESUPUESTARIA:	0071
III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de Servicio de un Ingeniero de Sistemas para el Área de Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastre de la Red de Salud Lampa.
IV. FINALIDAD PÚBLICA:	La contratación del presente servicio permitirá contribuir al fortalecimiento de la capacidad de respuesta en la gestión de Emergencias y Desastres, asegurando la disponibilidad oportuna, confiable y sistematizada de la información para la toma de decisiones, procesamiento y consolidación de datos en el Área de Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres.
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	Contratar los servicios de un Ingeniero de sistemas, bajo la modalidad de locación de servicios, para apoyar en el registro, consolidación y procesamiento de la información del Área de Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Lampa.
VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
<p>6.1 Para la ejecución del servicio, se obtendrán los siguientes productos y/o entregable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Base de datos actualizada <ol style="list-style-type: none"> a. Registrar en la plataforma oficial del DIGERD y NOTIWEB. b. Actualizar las bases de datos de la Red de Salud Lampa relacionadas con epidemiología y Emergencias y Desastres. 2. Registro digital consolidado <ol style="list-style-type: none"> a. Información de Emergencias y Desastres (Notificación de eventos) b. Información de epidemiología (notificación inmediata, semanal y brotes) de acuerdo a las normas vigentes epidemiológicas 3. Reporte estadístico <ol style="list-style-type: none"> a. Reportes mensuales de Emergencias y Desastres (SIREED) como también de Epidemiología para la toma de decisiones. b. Apoyar en la preparación de documentos técnicos y presentaciones para la toma de decisiones 	





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
LAMPA



- c. Construcción de tablas y gráficos estadísticos, según requerimiento del Servicio.
- d. Realizar la sala situacional epidemiológico de las Redess Lampa
- 4. Archivo físico y digital organizado**
 - a. Fichas epidemiológicas y reportes enviados
 - b. Reportes de eventos de DIGERD
 - c. Consolidados diarios, semanales y mensuales de la información registrada en el sistema informático de NOTIWEB y SIREED, según lo requerido por el jefe inmediato del servicio.
- 5. Informes mensuales de actividades**
 - a. Información digitada, validada y remitida

VII. ENTREGABLES/PRODUCTOS

7.1 El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Segundo entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Tercer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Cuarto entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Quinto entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Sexto entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

El producto será presentado formalmente a través de una comunicación oficial y una versión física del documento. Este se dirigirá al director y/o administrador correspondiente, con el visto bueno de la usuaria.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL):





8.1 Para brindar el servicio, se requiere la contratación de una persona natural, con las siguientes características:

- Título universitario en Ingeniería de sistemas y/o. El proveedor deberá sustentar su acreditación con copia del grado y/o título según corresponda, emitido por el Centro de Educación competente.
- Experiencia general dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de cuatro (04) años con conocimiento en consolidación y procesamiento de la información y digitación de fichas en las áreas de Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres SIREED Y de Enfermedades Sujeto a Vigilancia Epidemiológica NOTIWEB.
- Experiencia relacionados con la actividad
- Competencias: Dominio de herramientas de ofimática avanzado (Excel, Word, PowerPoint, power Bi), Conocimiento en manejo de bases de datos, Capacidad de organización, confidencialidad y trabajo bajo presión.

Nota: La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

- No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con RUC en estado Activo y Habido.



IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Plazo

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
LAMPA



Tercer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Cuarto entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Quinto entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Sexto entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9.2 Lugar de ejecución del servicio

Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información o sostener las reuniones que sean necesarias en las instalaciones de la Unidad de Emergencias y Desastres, unidad de Epidemiología de la Redess lampa o en su defecto vía virtual. Asimismo, el servicio será desarrollado en las instalaciones del proveedor; sin perjuicio de lo cual, a solicitud del área usuaria, el postor podrá ser convocado a la Unidad de Epidemiología y Emergencias y Desastres, sito en Antonio Barrionuevo N° 323, previa comunicación electrónica cursada con una antelación no menor a 24 horas.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad.

Entregable	Porcentaje de Pagos
Primer entregable	16.6%
Segundo entregable	16.6%
Tercer entregable	16.6%
Cuarto entregable	16.6%
Quinto entregable	16.6%
Sexto entregable	16.6%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
LAMPA



hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069.

XI. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con el mantenimiento dentro del plazo estipulado en los términos de referencia, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

$F \times \text{Plazo en días}$

$F=0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de Redess Lampa no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XII. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Área Usuaría, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

XIII. GARANTIA

NO APLICA

XIV. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la Redess Lampa. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
LAMPA



de la contratación. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Redess Lampa.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios.

Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.



Gladys M. Torres Condor
Gladys M. TORRES CONDOR
JEFE U. EPIDEMIOLOGIA Y
SALUD AMBIENTAL
REDESS LAMPA

IMPULSORES
C.P. 400-025
LIMA